

Piura, 16 de abril del 2021

**INFORME N° 025-2021/CONASEC/CORESEC-PIURA/COPROSEC-PIURA/ST**

Señor : Abog. Juan Carlos Vílchez Valverde  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cura Morí  
Presidente Del CODISEC de Cura Morí.

Con Atención : Sr. Ángel More Inga  
Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC Cura Morí

Del : **MAY. PNP @ JAIME WILFREDO ALVA DEXTRE**  
RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COPROSEC PIURA

ASUNTO : **REMITE INFORME TÉCNICO CON EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN  
DEL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021 DEL DISTRITO  
DE CURA MORÍ.**

REFERENCIA : a). Ley N° 27933, Ley del SINASEC y sus modificatorias.  
b). Reglamento de la Ley 27933 aprobado por D.S. N° 011-2014-IN y  
sus modificatorias.  
c). Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023  
d). Directiva N° 011-2019-IN-DGSC  
e). Oficio N° 004-2021-P-CODISEC-CM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitir a su despacho el presente Informe Técnico, el mismo que detalla el resultado de la revisión y evaluación efectuada al Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021 del distrito de **Cura Morí**:

**I. ANTECEDENTES:**

- A. La Constitución Política del Perú en su artículo 1 establece que: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado", de igual modo el artículo 2 inciso 22 señala "Toda persona tiene derecho (...) a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida"; en tal sentido, el Estado asume la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar este derechos.
- B. La Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.
- C. Mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN del 20JUN2019 se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023, presentado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC.), como principal documento de gestión del Estado Peruano, para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional.



- D. La Directiva N° 09, 010 y 011-2019-IN-DGSC aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN del 20DIC2019, tiene el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana respectivamente en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023 (PNSC 2019 – 2023) y la normatividad vigente en la materia.

## II. PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2021 DEL DISTRITO DE LA UNIÓN.

### A. DIAGNÓSTICO.

La Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana del distrito de **Cura Morí**, ha presentado su Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021 con documento de la referencia e), respectivamente validado por el Comité de su jurisdicción. Asimismo, ha definido el problema existente a nivel distrital, contemplando los enfoques establecidos en el PNSC 2019 – 2023, y ha priorizado los principales hechos delictivos que afectan el distrito, aunado a la información sociodemográfica, los indicadores de seguridad ciudadana y la información estadística existente respecto de los fenómenos delictivos priorizados, proporcionando información estadística validada e indica las fuentes de dicha información y desarrolla un análisis de las mismas, así como también establece las causas y efectos de los hechos delictivos que afectan directa e indirectamente la seguridad ciudadana, responde a la realidad y contexto social, económico, geográfico y cultural existente; además permite la identificación de los factores de riesgo que pueden devenir en la perpetración de hechos delictivos, estableciendo de esta manera la situación actual de la seguridad ciudadana distrital.

### B. MARCO ESTRATÉGICO DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021 DEL DISTRITO DE CASTILLA.

#### 1. Componentes

De conformidad a lo establecido en el PADSC 2021, las acciones estratégicas asumidas por el distrito de **Cura Morí**, contemplan los componentes de prevención del delito, fiscalización administrativa, sistema de justicia penal y atención a víctimas, por lo tanto, se encuentra alineado, al PAPSC 2021 de Piura, al PNSC 2019 – 2023 y a lo establecido en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC.

#### 2. Objetivos Estratégicos y Específicos

##### a. Acciones Transversales

La Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana del distrito de **Cura Morí**, ha programado las acciones transversales establecidas como obligatorias en el Reglamento de la Ley N° 27933 (DS. N° 011-2014-IN) y sus respectivas modificatorias.

##### b. Objetivos Estratégicos y Específicos

Respecto de los objetivos estratégicos y específicos, el presente Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021 del distrito de **Cura Morí** contempla los siguientes objetivos:

- (1) Objetivo estratégico 1: Reducir los homicidios a nivel nacional.
- (2) Objetivo estratégico 2: Reducir el número de fallecidos y heridos por accidentes de tránsito.
- (3) Objetivo estratégico 3: Reducir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- (4) Objetivo estratégico 4: Promover espacios públicos libres de hurto a robo.



(5) Reducir la victimización cometida por bandas criminales hacia personas naturales y jurídicas.

c. **El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Cura Morí, cuenta con la asignación presupuestal correspondiente**, garantizando la ejecución de las acciones estratégicas programadas para el año 2021.

### 3. Actividades operativas

#### a. Programación de actividades operativas

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACCIONES ESTRATEGICAS	ACTIVIDADES ADICIONALES
O. E. N° 01	01.03.00	01.03.01, 0103.02	A-1, A-2
O. E. N° 02	02.05.00	02.05.09 02.05.13	A-09, y A-13
O. E. N° 03	03.01.00	03.01.23 03.01.24 03.01.25	A-23, A-24 A-25
	03.04.00	03.04.26	A-26
	03.06.00	03.06.27	A-27
O. E. N° 04	04.01.00	04.01.30 04.01.31	A-30 y A-31
	04.04.00	04.04.38, 04.04.40, 04.04.41	A-38, A-40 A-41
	04.05.00	04.05.42 04.05.43 04.05.44	A-42, A-43 y A-44
	04.07.00	04.07.47	A-47
	04.10.00	04.10.47, 04.10.48 04.10.49	A-47, A-48 y A-49
	04.11.00	04.11.50	A-50
	04.12.00	04.12.51	A-51
<b>T O T A L</b>	<b>12 OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<b>23 ACCIONES ESTRATEGICAS</b>	<b>23 ACTIVIDADES ADICIONALES</b>

### III. CONCLUSIONES

A. El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 del distrito de **Cura Morí**, se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019 – 2023 y al PAPSC 2021 de la Provincia Piura, así como también a lo dispuesto en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC.

B. De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, el presente Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2020 del distrito de **Cura Morí**, se considera **"APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN"**.

C. El presente Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021, puede ser ajustado trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño (Art. 46.- DS. N° 011-2014-IN. Reglamento de la Ley N° 27933, Modificado por el DS. N° 010-2019-IN del 08MAY2019).

### IV. RECOMENDACIONES:

A. Esta Secretaría Técnica recomienda, **proceder con la presentación del PADSC 2021 del distrito de Cura Morí a su respectivo Consejo Municipal, para su aprobación mediante la Ordenanza Municipal** correspondiente y su respectiva implementación como política pública local en el ámbito de su jurisdicción, debiendo el Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC de **Cura Morí**,



realizar las acciones que correspondan de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de seguridad ciudadana.

- B. **Proceder a su publicación en la página web institucional** (PADSC y sus respectivas actas).
- C. **Proceder al registro del Plan de Acción Distrital en la Plataforma Virtual de la DGSC**, siendo éste el medio por el cual se confirma la presentación del PADSC 2021, debidamente firmado y con las Actas correspondientes; para hacer de conocimiento a la Fiscalía de La Nación.
- D. Proceder a su implementación y difusión en el ámbito territorial de su jurisdicción.

Es todo cuanto se cumple en informar para los fines que correspondan, haciendo propicia la oportunidad para testimoniarle, los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

JWAD/epp  
C.c.

- ARCHIVO
- DGSC
- CORESEC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
My. PNP (R) Jaime Wilfredo Alva Dextre  
SECRETARÍA TÉCNICA - COPROSEC  
RESPONSABLE

